



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
15:30
22 JUL 2023
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO, LAS PROPUESTAS QUE REALIZÓ EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LAS PERSONAS QUE, EN SU CASO, OCUPARÁN EL CARGO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y SALAS UNITARIAS DE PRIMERA INSTANCIA DE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso, el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO, LAS PROPUESTAS QUE REALIZÓ EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LAS PERSONAS QUE, EN SU CASO, OCUPARÁN EL CARGO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y SALAS UNITARIAS DE PRIMERA INSTANCIA DE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. En Sesión Extraordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada a las 13:00 horas del veintidós de julio de 2023, se aprobó de urgente y obvia resolución, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante oficio fechado el veintidós de julio de dos mil veintitrés, remitió a este Congreso del Estado las propuestas de las personas que, en su caso, ocuparán el cargo de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Unitarias de Primera Instancia de Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

TERCERO. El Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Justicia Administrativa, y está dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y su presupuesto.

CUARTO. En El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 114 QUÁTER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer sobre la ratificación de las personas que ocuparán el cargo de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Unitarias de Primera Instancia de Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

QUINTO. La fracción II del artículo 77 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estipula que las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran fuera del calendario de sesiones ordinarias, aprobado por la Conferencia Parlamentaria, para tratar un asunto o asuntos específicos.

SEXTO. Por su parte, la fracción XXIII, del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que es atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, citar a sesión extraordinaria, previo acuerdo de la Jucopo; o cuando medie petición del Ejecutivo del Estado o de la mayoría de los integrantes del Congreso.

Por lo anterior, se emite el presente

ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO. La Junta de Coordinación Política, aprueba que se realice una sesión extraordinaria a las 16:00 horas, del día sábado veintidós de julio de dos mil veintitrés, con la finalidad de someter a consideración del pleno, las propuestas que realizó el Titular del Poder Ejecutivo de las personas que, en su caso, ocuparán el cargo de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Unitarias de Primera Instancia de Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; la cual se realizará de manera virtual.

SEGUNDO. La Junta de Coordinación Política somete a la aprobación del pleno, las propuestas que realizó el Titular del Poder Ejecutivo de las personas que, en su caso, ocuparán el cargo de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Unitarias de Primera Instancia de Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; en los siguientes términos:

- A) Para desempeñar el cargo de Magistrado(a) integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un periodo de siete años, contados a partir de la ratificación de sus nombramientos:



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

1. Licenciado Mateo Martínez Martínez;
2. Maestro Manuel de Jesús López López; y
3. Maestra Cruz Itzel Espinosa Rojas.

B) Para desempeñar el cargo de Magistrado(a) de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un periodo de cinco años, contados a partir de la ratificación de sus nombramientos:

1. Maestra Amparo Arias Rivas;
2. Maestro Raúl Oswaldo Bernal Flores;
3. Maestro Javier Martín Villanueva Hernández; y
4. Maestra Anneliese Danae Echeverría Clavel.

TRANSITORIO:

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, 22 de julio de 2023.

ATENTAMENTE

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR
VÁSQUEZ.** COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.


DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO.

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO, LAS PROPUESTAS QUE REALIZÓ EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LAS PERSONAS QUE, EN SU CASO, OCUPARÁN EL CARGO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y SALAS UNITARIAS DE PRIMERA INSTANCIA DE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.